

**PERÚ****Ministerio de Salud****Región Salud Puno****Red Salud Carabaya***"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"*

**CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA N° 003-2026 - PARA LA CONTRATACION DE PROFESIONALES
- BAJO LA MODALIDAD DE LOCACION DE SERVICIOS**

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Contratar los servicios de un profesional de la salud – Médico Psiquiatra para salud mental, dos profesionales obstetras para el programa materno neonatal y un profesional ing. Químico para el programa de vigilancia de agua de la Red de Salud Carabaya. Bajo la modalidad de Locación de Servicio.

2. DEPENDENCIA, UNIDAD ORGANICA Y/O AREA SOLICITANTE

- Coordinación Programa de Control y Prevención de Salud Mental / CSMC-Macusani.
- Coordinación de Materno Neonatal.
- Unidad de Salud Ambiental – Saneamiento Básico.

3. BASE LEGAL

- ✓ Ley N° 8175, Ley Marco del Empelo Publico.
- ✓ Resolución Directoral Regional N° 180-2023/DRS-PUNO-DEA
- ✓ Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- ✓ Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- ✓ Ley N° 27815, Código de Ética de la Función pública y su Reglamento.
- ✓ Ley N.º 32513, Ley de Presupuesto para el año fiscal 2026.

4. PERFIL Y/O REQUISITOS

- Perfil N° 01 - (01) Médico Especialista en Psiquiatría.
 Perfil N° 02 - (02) Obstetras y/o Obstetriz.
 Perfil N° 03 - (01) Ingeniero Químico.

5. DESCRIPCION DEL SERVICIO A REALIZAR

De acuerdo a los Términos de Referencia.

6. CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATO

Según Términos de Referencia.

7. CRONOGRAMA Y ETAPAS DEL PROCESO

CONVOCATORIA	
Publicación en el portal institucional.: https://www.riscarabaya.gob.pe/	El día 27/01/2026
Recepción en físico de “Hoja de Vida documentada” en Mesa de Partes de la Red de Salud Carabaya sito en el Jr. Grau N° 509 – 511 – Macusani, conforme con lo señalado en la convocatoria.	Del 28 de enero al 30 de enero 2026 Desde las 08:00 am hasta las 04:00 p.m.
EVALUACIÓN	
Evaluación Curricular y Resultado Final	02/02/2026
Adjudicacion 8:00 am	03/02/2026
Fecha de inicio de actividades	03/02/2026



PERÚ

Ministerio
de SaludRegión Salud
PunoRed Salud
Carabaya*"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"***8. DE LA ETAPA DE EVALUACION**

RUBRO	Puntaje Máximo
A. FORMACION ACADEMICA	
Título Profesional y Titulo de la Especialidad	40
Grado de maestría	04
Grado de doctor	08
B. EXPERIENCIA LABORAL	
Por cada año de experiencia efectiva tres (03) puntos, Máximo Veinticuatro (24) Puntos.	24
C. ESPECIALIDAD EN EL ÁREA	
Dos (2) puntos por cada Curso de Capacitación Profesional hasta tres (03) años atrás	06
Tres puntos por cada curso de Capacitación según perfil requerido (Especifico para las actividades a desarrollar del TDR) hasta tres (03) años atrás	09
Tres (03) puntos por cada diplomado según perfil requerido (Especifico para las actividades a desarrollar del TDR), máximo nueve (09) puntos	09
TOTAL	100

BONIFICACIONES (Se aplicará una sola bonificación, el de mayor puntaje del postulante, en caso de tener más de una bonificación, la cual se aplicará sobre el puntaje final obtenido)

Item	Porcentaje
Licenciado de las Fuerzas Armadas	10%
Persona con Discapacidad	15%
Grado de Dificultad	
Grado de Dificultad 5	15%
Grado de Dificultad 4	10%
Grado de Dificultad 3	5%
Grado de Dificultad 2	2%
Grado de Dificultad 1	0%

9. EVALUACION CURRICULAR: DOCUMENTOS A PRESENTAR

El expediente estará conformado por los campos o ítems según materia de calificación, y estará contenido en un folder manila conforme al siguiente orden:

- ✓ Anexo 01: Solicitud de inscripción para la Contrataciones por Locación de Servicios.
- ✓ Ficha Registro único de Contribuyente RUC.
- ✓ Copia de Registro Nacional de Proveedores RNP.
- ✓ Anexo 02: Declaración Jurada de conformidad con los Términos de Referencia.
- ✓ Anexo 03: Declaración Jurada para Bonificación.
- ✓ Anexo 04: Declaración Jurada de Incompatibilidad, nepotismo, Antecedentes Penales, Judiciales y Policiales; No contar con Proceso Administrativo Disciplinario en curso.
- ✓ Hoja de Vida documentada.

El Currículum Vitae debe tener el siguiente orden de prelación, según a la plaza a la que postula:

FORMACIÓN ACADÉMICA

- ✓ Título Profesional / Especialidad en el área requerido
- ✓ Grado de Maestría y Grado de Doctor.

EXPERIENCIA LABORAL

- ✓ Experiencia laboral (labor efectiva) para el perfil N° 1), desde la emisión del Título Profesional de la



PERÚ

Ministerio
de Salud

Región Salud
Puno

Red Salud
Carabaya



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Especialidad, para el perfil N° 2) y 3), desde la emisión del título profesional, para todos los perfiles indicando la Institución, cargo o servicio, periodo y resultados (EMPEZAR POR EL TRABAJO MÁS RECIENTE Y RESALTADO LA FECHA DE INICIO Y FIN).

- ✓ Para el profesional de salud se reconocerán como documentos de experiencia laboral los contratos administrativos de servicio 1056, resoluciones administrativas 276, locación de servicio con MINSA y entidades privadas formales que brinden servicios de salud y constancias y/o certificado de trabajo debidamente sustentadas con boletas de pago o recibos.
- ✓ No se considerará como experiencia laboral: Trabajos ad Honorem en domicilio, ni pasantías.

ESPECIALIDAD EN EL ÁREA

1. Título de Especialidad, expedida por las Universidades.
2. Diplomados, expedida por entidades oficializadas.
3. Cursos de Capacitación, expedidos por entidades eminentemente académicas que cuenten con REGISTRO DEL EVENTO Y SU PUNTUACIÓN, teniéndose en cuenta que deben estar relacionados con el cargo al que postula, con una duración mínima de 100 horas lectivas.

Todos los documentos deberán de estar debidamente foliados de atrás para adelante en la parte superior derecha.

10. DEL RESULTADO FINAL

La Comisión declarará como ganador para ocupar la plaza ofertada, a los postulantes que hayan alcanzado los mayores puntajes en estricto orden de mérito. Para dicho fin se otorgará las bonificaciones consideradas en la Directiva y normas legales vigentes al puntaje final, a quienes lo acrediten en la postulación.

- ✓ Para el caso de las Bonificaciones por Discapacidad se acreditará con carnet de discapacidad emitido por el CONADIS y/o Resolución respectiva.
- ✓ La bonificación por Servicio Militar se acreditará con libreta militar y/o constancia de la unidad respectiva.
- ✓ En cuanto a la Bonificación por SERUMS, se considerará el porcentaje según Grado de Dificultad y/o Quintil de Pobreza, según la directiva de SERUMS, los cuales se acreditará con la resolución directoral regional respectiva.
- ✓ La Comisión publicará los Resultados obtenidos del proceso de selección para contrato en la página Web de la Institución y en lugar visible de acceso público.

11. DISPOSICIONES FINALES

- ✓ La Comisión es autónoma en el desarrollo y determinación del proceso y se encargara de resolver cualquier situación no prevista en la presente convocatoria.
- ✓ Los postulantes, estarán sujetos a control posterior o de detectarse qué algún postulante incurre en falsedad ideológica o documentaria o que en el desarrollo del proceso de selección atente contra la fe pública, infringiendo las disposiciones de las bases, será automáticamente descalificado; sin perjuicio de las acciones civiles o penales que la entidad pueda adoptar.
- ✓ Cualquier aviso comunicado o aspectos que tiene que saber el postulante serán publicados en la página web de la Entidad siendo este el medio de comunicación oficial de la Comisión.

NOTA: Si el seleccionado no adjudica o no suscribe el contrato, en la fecha determinada por causas objetivas imputables a él, se seleccionara a la persona que ocupa el segundo lugar en orden de méritos. De no suscribirse el contrato con la persona indicada, por las mismas consideraciones anteriores, la entidad puede declarar seleccionada a la persona que ocupa el siguiente orden de méritos y así sucesivamente hasta cubrir la plaza.



PERÚ

Ministerio
de Salud

Región Salud
Puno

Red Salud
Carabaya

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ANEXO 01

SOLICITUD DE INSCRIPCION

SOLICITO: Inscripción al proceso de selección **CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA N° 003-2026 - PARA LA CONTRATACION DE PROFESIONALES - BAJO LA MODALIDAD DE LOCACION DE SERVICIOS.**

SEÑOR:

PRESIDENTE DE LA COMISION – CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA N° 003-2026.
RED INTEGRADAD DE SALUD CARABAYA – MACUSANI

Yo,.....

..... Identificado(a) con DNI
N°..... Con domicilio
en.....

..... ante usted con el debido
respeto me presento y digo:

Que, ante la convocatoria pública para la Convocatoria Contratación de Profesionales denominada **CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA N° 003-2026 - PARA LA CONTRATACION DE PROFESIONALES - BAJO LA MODALIDAD DE LOCACION DE SERVICIOS**, SOLICITO sea admitida mi inscripción como postulante al cargo de: para la jurisdiccion de la Unidad Ejecutora 409 Red Integrada de Salud Carabaya – Macusani.

POR LO EXPUESTO

Solicito admitir mi inscripción.

Macusani, de de 2026

FIRMA

DNI _____



PERÚ

Ministerio
de Salud

Región Salud
Puno

Red Salud
Carabaya

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ANEXO 02

**DECLARACION JURADA DE CONFORMIDAD CON LOS TERMINOS DE
REFERENCIA**

Yo, Identificado(a) con DNI N°
..... y con domicilio en **DECLARO BAJO**

JURAMENTO LO SIGUIENTE:

Haber leído y entendido todos los procedimientos de la **CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA N° 003-2026 - PARA LA CONTRATACION DE PROFESIONALES - BAJO LA MODALIDAD DE LOCACION DE SERVICIOS** de la Red Integrada de Salud Carabaya precisado en la Convocatoria, a los mismos que me someto en todos sus extremos, comprometiéndome cumplir tal como se precisa en la Convocatoria.

Así mismo declaro que no me corresponde estar inmerso en el Artículo 8°, numeral 8.3 Inciso b) del D.Leg. N° 1153, que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de salud al servicio del estado.

La presente Declaración Jurada, firmo a fin de prevenir actos indebidos con la Comisión.

.....
Macusani, de del 2026

FIRMA

DNI _____

.....

**PERÚ****Ministerio
de Salud****Región Salud
Puno****Red Salud
Carabaya***"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"***ANEXO 03****DECLARACION JURADA PARA BONIFICACION**

Yo, Identificado(a) con DNI N° mayor de edad, de estado civil, de profesión, a efectos de cumplir con los requisitos de elegibilidad para desempeñarme como en la Unidad Ejecutora 409 Red Integrada de Salud Carabaya, manifiesto con carácter de DECLARACIÓN JURADA lo siguiente:

BONIFICACIÓN POR DISCAPACIDAD

(Marque con una "X" la respuesta)

PERSONA CON DISCAPACIDAD	SI	NO
Usted es una persona con discapacidad con lo establecido en la Ley N° 27050, Ley General de la persona con Discapacidad, y cuenta con la acreditación correspondiente de discapacidad emitida por el CONADIS.		

BONIFICACIÓN POR SER PERSONAL LICENCIADO DE LAS FUERZAS ARMADAS

(Marque con una "X" la respuesta)

PERSONA LICENCIADAS DE LAS FUERZAS ARMADAS	SI	NO
Usted es una persona Licenciada de las Fuerzas Armadas, de conformidad de lo establecido en la Resolución de Presidencial Ejecutiva N° 61-2010-SERVIR/PE, que establece criterios para asignar una bonificación en concursos para puestos de trabajo en la Administración Pública en beneficio del personal Licenciado de las Fuerzas Armadas, y cuenta con el documento oficial emitido por la autoridad competente acreditando su condición de licenciado.		

BONIFICACIÓN POR SERUMS, APLICACIÓN DEL DECRETO SUPREMO N° 007-2018-SA

(Marque con una "X" la respuesta)

PERSONAL PROFESIONAL DE SALUD	SI	NO
La bonificación es un beneficio que se otorga al profesional, por haber prestado servicios en zona de frontera o de menor desarrollo del país, de acuerdo a una categorización de los establecimientos de salud que se apruebe por Resolución Ministerial de Salud, para este fin. Usted ha trabajado bajo esta modalidad.		

Macusani, de de 2026

FIRMA

DNI _____

**PERÚ****Ministerio
de Salud****Región Salud
Puno****Red Salud
Carabaya***"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"***ANEXO 04****DECLARACIÓN JURADA PARA INCOMPATIBILIDAD, NEPOTISMO,
ANTECEDENTES PENALES Y POLICIALES, Y RÉGIMEN PENSIONARIO**

Yo, identificado(a) con DNI N°
.....y con domicilio en.....
DECLARO BAJO JURAMENTO LO SIGUIENTE.

INCOMPATIBILIDAD

No tener impedimento de contratar con el Estado en la modalidad de Contrato de Locación de Servicios.

NEPOTISMO

No tener grado de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y por razón de matrimonio con los funcionarios de dirección y/o personal de confianza de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional Puno, que gozan de la facultad de nombramiento y contratación de personal, o tengan injerencia directa o indirecta en el proceso de selección.

La presente Declaración Jurada para prevenir casos de Nepotismo, la presento dentro del marco de la Ley N° 26771, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 021-2000-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 034-2005-PCM.

ANTECEDENTES PENALES, JUDICIALES Y POLICIALES

No tener antecedentes penales ni policiales _____

PROCESO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO - PAD

No tener Procesos administrativos Disciplinarios en curso

Asimismo, manifiesto que lo mencionado responde a la verdad de los hechos y tengo conocimiento, que si lo declarado es falso, estoy sujeto a los alcances de lo establecido en el artículo 438º del Código Penal, que prevén pena privativa de libertad de hasta 04 años, para los que hacen una falsa declaración, violando el principio de veracidad, así como para aquellos que cometan falsedad, simulando o alterando la verdad intencionalmente.

Macusani, de de 2026

FIRMA

DNI



TÉRMINOS DE REFERENCIA

I. IDENTIFICACION DEL PUESTO

UNIDAD ORGANICA	:	RED INTEGRADA DE SALUD CARABAYA - PROGRAMA DE CONTROL Y PREVENCIÓN DE SALUD MENTAL
ACTIVIDAD DEL POI/ ACCION ESTRATEGICA PEI	:	0136787. TRATAMIENTO AMBULATORIO DE PERSONAS CON SINDROME O TRASTORNO PSICOTICO
META PRESUPUESTARIA	:	97
DENOMINACION DE LA CONTRATACION	:	LOCACIÓN DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONA NATURAL MEDICO PSIQUIATRA BAJO LA MODALIDAD DE TERCEROS

II. FINALIDAD PUBLICA

El presente proceso busca contratar un profesional que brinde el “SERVICIO DE MÉDICO ESPECIALISTA EN PSIQUIATRÍA”, en el marco del “Plan Nacional de Fortalecimiento de Servicios de Salud Mental Comunitaria 2018-2021” aprobado con Resolución Ministerial No.356-2018/MINSA2019/MINSA Y SEGÚN COMUNICADO No. 030-2019-EF/50.01 para incrementar progresivamente el acceso de la población a servicios de promoción, prevención, tratamiento, rehabilitación y recuperación de salud mental, a través del financiamiento por DECRETO SUPREMO N°050-2019-EF, dentro de la jurisdicción de la Red de Salud Carabaya, en el Centro de Salud Mental Comunitario Rikchariy Kusikuspa Macusani

III. ANTECEDENTES

El MINSA, para el cumplimiento de su rol rector en salud mental, lidera la conducción concertada de políticas mediante la planificación y evaluación de acciones conjuntas intra e intersectoriales y la coordinación con organizaciones de la sociedad civil; así como el posicionamiento de la salud mental que tiene como componentes fundamentales: la difusión pública de su rol determinante para una mejor calidad de vida, el debate sobre los enfoques y políticas y la organización de un sistema de información e investigación intersectorial. Por lo que requiere la Contratación del “SERVICIO MEDICO ESPECIALISTA EN PSIQUIATRÍA (A)” que contribuya al logro de los objetivos institucionales y el desarrollo de la Implementación y Operación de los Servicios de Salud Mental dentro de la jurisdicción de la Red de Salud Carabaya, en el Centro de Salud Mental Comunitario Rikchariy Kusikuspa Macusani” para brindar tratamiento, rehabilitación y recuperación en salud mental.

IV. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar el “SERVICIO DE MÉDICO ESPECIALISTA EN PSIQUIATRÍA”, quien realizará actividades de atención en la problemática de violencia familiar, uso y abuso de alcohol, trastornos de depresión y ansiedad, psicosis, conducta suicida, y habilidades sociales, fortalecimiento de habilidades sociales, estilos de crianza y desarrollo de la autoestima en niñas (os) y adolescentes, y otros que requieran atención ambulatoria dentro de la jurisdicción de la Red de Salud Carabaya, en el Centro de Salud Mental Comunitario Rikchariy Kusikuspa Macusani



BASE LEGAL:

- Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público.
- Ley N° 26842, Ley General de Salud.
- Reforma de la ley de salud mental Ley N° 30947.
- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- D.S N° 012-2021/EF - Artículo 1. Financiamiento para nuevos servicios de Salud Mental Comunitaria.
- LEY N° 28175, Ley Marco del Empleo Público
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado Decreto Supremo N° 082-2019-Ef
- Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025
- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto
- Ley 27815, Código de Ética de la Función Pública y su Reglamento

VI. PERFIL Y/O REQUISITOS MÍNIMOS

EXPERIENCIA	Experiencia mínima 3 años como médico psiquiatra especialista.
COMPETENCIAS	Proactividad, vocación de servicio, trabajo en equipo, orientación a resultados, principios y valores.
FORMACIÓN ACADÉMICA, GRADO Y/O NIVEL DE ESTUDIOS	Título Profesional de Médico Cirujano. Especialidad: MEDICO PSIQUIATRA Colegiado y habilitado Registro Nacional de Especialidad
CONOCIMIENTOS PARA EL PUESTO Y/O CARGO (mínimos o indispensables y deseables)	<ul style="list-style-type: none">• Experiencia en el tema de Guías Clínicas y Normas Técnicas de Intervención en Salud Mental.• Evaluación y diagnóstico• Tratamiento farmacológico en diferentes etapas de vida.• Tratamiento de casos de trastornos afectivos, problemas psicosociales, consumo de alcohol, trastornos mentales graves.• Recuperación, tratamiento y seguimiento de usuarios con el fin de reinserción a la sociedad.• Cumplimiento de la reforma de la ley de salud mental Ley N° 30947.• Manejo del SIHCE.• Ofimática nivel básico – Acreditado el certificado.
Requisitos mínimos	<ul style="list-style-type: none">• Registro Nacional de Proveedores• Ficha RUC• Declaración jurada de no tener inhabilitación vigente para prestar servicios al estado, inhabilitación administrativa ni judicial vigente con el estado e impedimento de ser trabajador.

VII. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A REALIZAR:

Principales funciones a desarrollar.

- Elaborar un diagnóstico situacional y plan de trabajo orientado a la intervención en el CSMC.
- Brindar atención a nivel Individual, Familia y Comunidad de acuerdo a las Normas Técnicas y Guías Clínicas de Intervención en Salud Mental y NTS N° 138-MINSA/2017/DGIESP, según meta programada.



Desarrollar y fortalecer las capacidades técnicas de los profesionales de la salud del primer nivel atención, según meta programada.

- Realizar evaluación, diagnóstico, tratamiento farmacológico y psicoterapéutico en diferentes etapas de vida, según meta programada.
- Realizar atención a personas con morbilidad en trastornos mentales y problemas psicosociales para su intervención terapéutica, seguimiento y monitoreo del plan de atención individualizada (PAI), según meta programada.
- Realizar sesiones de terapia grupal, visitas domiciliarias a usuarios/familiares, reuniones con líderes comunitarios reuniones con distintas instituciones del estado, según meta programada.
- Elaborar, narrar y revisar de que toda Historia clínica este completa.
- Intervención en el diagnóstico participativo y planes locales de salud mental, según meta programada.
- Reuniones de coordinación con el equipo interdisciplinario, para análisis de casos y fortalecimiento de competencias con los profesionales del CSMC.
- Coordinar respecto a estudios epidemiológicos realizados por las Unidades de Salud Mental, según meta programada.
- Programación de turnos según necesidad del Centro de Salud Mental Comunitario (prestación de servicio de manera presencial)

VIII. CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATO:

LUGAR DE PRESTACIÓN:	El servicio será prestado en la jurisdicción de la Oficina y/o Unidad Orgánica: CP EN SALUD MENTAL - CSMC "RIKCHARIY KUSIKUSPA" MACUSANI
DURACIÓN DEL CONTRATO	INICIO : 03 – 02 – 2026 Contados a partir del mismo día de suscrito el contrato. (03) entregables TERMINO : 30 – 04- 2026
PAGO	S/ 28 500.00 (VEINTI OCHO MIL QUINIENTOS (SOLES) (03) entregables (S/. 9500) cada mes
OTRAS CONDICIONES DEL PROCESO	Sujeto a evaluación periódica de productividad. En cada entregable deberá acreditar las atenciones y productividad establecida en las metas del establecimiento.

IX. ENTREGABLES:

PRIMER ENTREGABLE (FEBRERO 2026)

Informe considerando el cumplimiento de las siguientes metas lo siguiente:

- Realización de evaluación, diagnóstico, tratamiento farmacológico y psicoterapéutico en diferentes etapas de vida. (Evidencia HIS).
- Realizar atención a personas con morbilidad en trastornos mentales y problemas psicosociales y trastornos mentales para su intervención terapéutica, seguimiento y monitoreo del plan de atención individualizada (PAI) en el aplicativo SIHCE (Evidencia HIS).
- Realizar sesiones de terapia grupal, visitas domiciliarias a usuarios/familiares, reuniones con líderes comunitarios reuniones con distintas instituciones del estado. (Evidencia HIS).



ACTIVIDAD	META
Apertura de paquetes	60
Atención médica especializada	80
Plan de atención individualizado	60
Capacitación al personal	1
Registro de actividades en aplicativo SIHCE	120
Control de pacientes en establecimientos periféricos (presencial y teleconsulta)	30

SEGUNDO ENTREGABLE (MARZO 2026)

Informe considerando lo siguiente:

- Realización de evaluación, diagnóstico, tratamiento farmacológico y psicoterapéutico en diferentes etapas de vida. (Evidencia HIS).
- Realizar atención a personas con morbilidad en trastornos mentales y problemas psicosociales y trastornos mentales para su intervención terapéutica, seguimiento y monitoreo del plan de atención individualizada (PAI) en el aplicativo SIHCE (Evidencia HIS).
- Realizar sesiones de terapia grupal, visitas domiciliarias a usuarios/familiares, reuniones con líderes comunitarios reuniones con distintas instituciones del estado. (Evidencia HIS).

ACTIVIDAD	META
Apertura de paquetes	60
Atención médica especializada	80
Plan de atención individualizado	60
Capacitación al personal	1
Registro de actividades en aplicativo SIHCE	120
Control de pacientes en establecimientos periféricos (presencial y teleconsulta)	30

TERCER ENTREGABLE (ABRIL 2026)

Informe considerando lo siguiente:

- Realización de evaluación, diagnóstico, tratamiento farmacológico y psicoterapéutico en diferentes etapas de vida. (Evidencia HIS).
- Realizar atención a personas con morbilidad en trastornos mentales y problemas psicosociales y trastornos mentales para su intervención terapéutica, seguimiento y monitoreo del plan de atención individualizada (PAI) en el aplicativo SIHCE (Evidencia HIS).
- Realizar sesiones de terapia grupal, visitas domiciliarias a usuarios/familiares, reuniones con líderes comunitarios reuniones con distintas instituciones del estado. (Evidencia HIS).



ACTIVIDAD	META
Apertura de paquetes	60
Atención médica especializada	80
Plan de atención individualizado	60
Capacitación al personal	1
Registro de actividades en aplicativo SIHCE	120
Control de pacientes en establecimientos periféricos (presencial y teleconsulta)	30

X. CONFORMIDAD

La conformidad de la prestación del servicio será emitida y suscrita por el jefe del Centro de Salud Mental Comunitario Rikchariy Kusikuspa, con VºBº de la Coordinación del Programa Control y Prevención en Salud Mental, de existir alguna observación será notificada a fin de subsanar la observación.

XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

- El pago se realizará culminado el mes de intervención, previa presentación de conformidad del servicio prestado.
- El costo total del servicio asciende a 28 500.00 (VEINTI OCHO MIL QUINIENTOS SOLES), incluido todos los impuestos de ley.
- Se tendrá en cuenta la siguiente forma de pago: Al culminar el mes de intervención, con presentación de informe final.

XII. CONFIDENCIALIDAD

El contratista deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la entidad, en materia de seguridad de información, dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez concluida que se haya concluido el servicio.

XIII. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El proveedor cumplirá con sus actividades dentro del Centro de Salud Mental Comunitario Rikchariy Kusikuspa, y en algunas microredes con pacientes focalizados en función del cumplimiento de sus fines públicos y para el logro de sus objetivos institucionales, según estricta necesidad, el proveedor asumirá responsabilidades inherentes al servicio público y en consecuencia con las responsabilidades administrativas y legales.

XIV. PENALIDADES POR MORA

Sobre la base del informe y/o observaciones que presente la jefatura inmediata del Centro de Salud Mental Comunitario Rikchariy Kusikuspa se aplicará una penalidad de media unidad porcentual del monto mensual del servicio por cada hora (01) horas de servicio programado dejado de prestar o su equivalente en atenciones programadas para el servicio, previo informe del área usuaria.

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en Días}}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:



- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: $F = 0.40$.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - b.1) Para bienes, servicios y consultorías: $F = 0.25$.
 - b.2) Para obras: $F = 0.15$.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

XV. OBLIGACION ANTICORRUPCION

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuar, cualquier pago o en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participación, citas integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, EL PROVEEDOR debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.



Firma y sello del Área Usuaria



TERMINO DE REFERENCIA

PERFIL N° 01

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS POR TERCEROS DE UN (1) INGENIERO QUÍMICO PARA GARANTIZAR CON ACTIVIDAD DE VIGILANCIA COMPLETA DE CALIDAD DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO DE ACUERDO A LA LEY N° 32513 "LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2026. PARA SU CUMPLIMIENTO SEGÚN EL REGLAMENTO DE CALIDAD DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO DS N.º 031 – 2010 – SA

1. ÁREA USUARIA SOLICITANTE:

Coordinación del Programa de SALUD AMBIENTAL- SANEAMIENTO BÁSICO

2. JUSTIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO:

Según los lineamientos para la ejecución de los recursos otorgados en el marco del artículo 38 de la ley N.º 32513 Ley de los presupuesto de sector público para el año fiscal 2026, para el servicio de vigilancia de calidad de agua para consumo humano, para que permita el mejoramiento de la calidad de servicio de abastecimiento de agua para evitar las enfermedades relacionadas con la contaminación de agua y para su disminución de enfermedades transmitidas por vía hídrica, por lo que las intervenciones para mejorar la calidad de agua para consumo humano (inspección, caracterización, monitoreo de parámetros y reporte de riesgo) con ello contribuir a mejorar la salud y calidad de vida de la población de nuestras jurisdicciones de Micro Red San Gabán, Micro Red Ayapata, Micro Red Tambillo, Micro Red Macusani y Micro Red Isivila.

3. OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA:

Contratar los servicios de Ingeniero Químico para garantizar la vigilancia completa de agua y contar con la relación de los centros poblados a intervenir y sacar muestras de agua de sistemas y captación de agua para su respectivo análisis físico químico, bacteriológico, microbiológico, parasitológico y metales pesados estos trabajos deberán realizarse en estrecha coordinación con las jefaturas de establecimientos, personal JASS de los centros poblados y ATM de las municipalidades, para poder llegar diferentes sistemas de abastecimiento de la jurisdicción de Ris Carabaya, se deberá realizar el trabajo de vigilancia cumpliendo con los límites establecidos en el decreto supremo N.º 031- 1010-SA. Con marco de la Ley N° 32513 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026.

4. BASE LEGAL:

La presente contratación, se encuentra regulada por el Código Civil vigente (Articulo 1457 al 1764 Decreto Legislativo 728), no existiendo subordinación, dependencia, ni vínculo laboral con el locador contratado; el mismo que no desarrolla actividades de carácter permanente, no generando derecho laboral alguno para quien lo presta.

- DS N.º 031 – 2010 – SA
- ley N.º 32513 Ley de los presupuesto de sector público para el año fiscal 2026

5. ACTIVIDAD DEL POI RELACIONADA





PROGRAMA PRESUPUESTAL	1001- vigilancia de calidad de agua para consumo humano
META	110 - VIGILANCIA DE CALIDAD PARA CONSUMO HUMANO
CENTRO DE COSTO	Vigilancia de calidad de agua para el consumo humano
ESPECIFICA DE GASTO	2.3.2.9.1.1. Locación de servicios realizados por personas naturales relacionadas al rol de la entidad.
ACTIVIDAD	Vigilancia de calidad de agua para el consumo humano

6. ACTIVIDADES A REALIZAR:

Principales funciones a desarrollar.

- Ejecución de las actividades programadas de la vigilancia de calidad de agua mensuales de los sistemas de abastecimiento programados debidamente egresados a web SIVICA.
- Traslado de muestras de Agua para respectivo análisis en laboratorio
- Las actividades también involucran realizar trabajos de campo llegando a sistemas de abastecimiento (CAPTACIÓN, RESERVORIO Y VIVIENDAS)
- Informar a la población de las actividades realizadas
- Participar en reuniones de evaluaciones, según las metas programadas
- Realizar coordinaciones con ATM de las municipalidades
- Realizar coordinaciones con personal JASS
- Coordinar con responsables de salud ambiental de EE. SS para llegar a sistemas de abastecimiento
- Cumplir con las obligaciones a su cargo derivado del presente contrato, así como D.S N° 031-2010-SA
- Cumplir con las actividades programadas en el mes establecidas
- Las actividades realizadas deberán ser informadas para su registro correspondiente (HISS-MINSA).

7. ENTREGABLE: El servicio realizado será por 3 entregables de cada mes debidamente ingresado a sistema (sívica y pvica) de las actividades realizadas.

ACTIVIDAD ENTREGABLE:

PRIMER ENTREGABLE MES FEBRERO

Las actividades se realizan según el programado por el mes.

ACTIVIDAD	META
Monitoreo de agua mensual	57
Monitiorios egresados a web SIVICA.	57
PVICA subidas a página web SIVICA.	Según reporte
Coordinación con ATM de las municipalidades	7
Informe de riegos	7





SEGUNDO ENTREGABLE MES MARZO

Las actividades se realizan según el programado por el mes.

ACTIVIDAD	META
Monitoreo de agua mensual	57
Monitorios egresados a web SIVICA.	57
PVICA subidas a página web SIVICA.	Según reporte
Realizar trabajo de campo en sistemas y captación para tomar muestras de agua para análisis de laboratorio	57
Coordinación con ATM de las municipalidades	7

TERCER ENTREGABLE MES ABRIL

Las actividades se realizan según el programado por el mes.



DETALLE DE
SANEAMIENTO BÁSICO
RESPONSABLE DE
Bartolomé Chávez

ACTIVIDAD	META
Monitoreo de agua mensual	57
Monitorios egresados a web SIVICA.	57
PVICA subidas a página SIVICA	Según reporte
informe de riesgo	57
Subir los resultados de las muestras de agua a página SIVICA	57
Coordinación con ATM de las municipalidades	7

8. PERFIL MÍNIMO REQUERIDO

REQUISITOS MÍNIMOS	DETALLE
FORMACIÓN ACADÉMICA	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Título Profesional de Ingeniero Químico ✓ Colegiado y habilitado.
EXPERIENCIA	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Dos (02) años de experiencia general en sector público y/o privado a partir de emisión del título profesional. ✓ Experiencia específica mínima de (06) meses de haber laborado EN SECTOR SALUD según el perfil.
HABILIDADES Y COMPETENCIAS	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Proactividad, Vocación de servicios, Trabajo en equipo, Orientación a resultados, Principios y valores.
CURSOS DE CAPACITACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Acreditar cursos de capacitación de los 3 últimos años actualizados ✓ Cursos relacionados a saneamiento básico ✓ Ofimática nivel básico.
OTROS	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Declaración Jurada simple de no contar con Antecedentes Penales, Judiciales y Policiales. ✓ Declaración Jurada de no contar con Proceso Administrativo Disciplinario en curso.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN:



Región Puno, Provincia de Carabaya-districtos con vigilancia de calidad agua completa Ayapata y San Gabán, Ollachea, Corani, Macusani, Ajoyani y Ituata.

10. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN:

El plazo de la prestación será por tres meses calendarios, desde 2 de febrero 2026 al 30 de abril del 2026.

11. CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATO:

DURACIÓN DEL CONTRATO	INICIO: 03 – 02 – 2026 TERMINO: 30 – 04 – 2026
CONTRAPRESTACIONES	Por locación de servicios S/ 4000.00 (CUATRO MIL) mensuales por cada entregable.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el locador, se deberá contar como mínimo la siguiente documentación:

- ✓ Conformidad de Servicios.
- ✓ Comprobante de pago (Recibo por Honorarios).



12. RESOLUCIÓN DE CONTRATO Y/U ORDEN:

En caso de incumplimiento de obligaciones contractuales la Red de Salud Carabaya procederá a resolver el contrato y/u orden, tomando como referencia el procedimiento establecido en los artículos 164 y 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Son causales de resolución de contrato el incumplimiento de la presentación de la Declaración Jurada de Intereses de conformidad con lo establecido por el artículo 7 del Reglamento de la Ley N.º 31227, Ley que transfiere a la Contraloría General de la República, la competencia para recibir y ejercer el control, fiscalización y sanción respecto a la Declaración Jurada de Intereses de autoridades, servidores y candidatos a cargo públicos.

En caso de incumplimiento del 25% de las metas asignadas se resolverá el contrato de forma unilateral, previo informe, el cual será elaborado por la usuaria.

13. GASTOS POR DESPLAZAMIENTO:

Para el cumplimiento de sus funciones, el traslado del CONTRATISTA y los gastos inherentes a estas actividades (movilidad), correrán por cuenta del CONTRATISTA.



En caso de casos excepcionales la entidad cubrirá los gastos de MOVILIDAD (De acuerdo a disponibilidad presupuestal).

14. DERECHOS DE PROPIEDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:

Las obras, creaciones intelectuales, científicas, entre otros, que se hayan realizado en el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, son de propiedad de LA ENTIDAD. En cualquier caso, los derechos de autor y demás derechos de cualquier naturaleza sobre cualquier material producido bajo las estipulaciones del presente requerimiento son cedidos a LA ENTIDAD en forma exclusiva.

El CONTRATISTA no podrá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera de la Red de Salud Carabaya salvo autorización expresa de LA ENTIDAD, la información proporcionada por ésta para la prestación del servicio y, en general, toda información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia de la presente Orden de Servicio.

Asimismo, el CONTRATISTA deberá mantener en forma reservada toda la información suministrada por LA ENTIDAD y al término de cada encargo, el CONTRATISTA devolverá todos los documentos que le hubiesen sido entregados por LA ENTIDAD. En caso contrario, será sujeto de la denuncia en el colegio correspondiente y/o ante la instancia judicial respectiva.

15.- CONFORMIDAD

LA CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SE REGULA POR LO DISPUESTO EN REGLAMENTO DE LA LEY N.º 32513 Ley del presupuesto de sector público para el año fiscal 2026. LA CONFORMIDAD ES OTORGADA POR EL ÁREA USUARIA EN EL PLAZO MÁXIMO DE **SIETE (10) DÍAS** COMPUTADOS DESDE EL DÍA SIGUIENTE DE RECIBIDO EL ENTREGABLE.

DE EXISTIR OBSERVACIONES, COMUNICA AL CONTRATISTA, INDICANDO CLARAMENTE EL SENTIDO DE ESTAS, OTORGÁNDOLE UN PLAZO DE DOS (02) DÍAS PARA SUBSANAR. SI PESE AL PLAZO OTORGADO, EL CONTRATISTA NO CUMPLIESE A CABALIDAD CON LA SUBSANACIÓN, PUEDE OTORGAR AL CONTRATISTA PERIODOS ADICIONALES PARA LAS CORRECCIONES PERTINENTES. EN ESTE SUPUESTO CORRESPONDE APLICAR LA PENALIDAD POR MORA DESDE EL VENCIMIENTO DEL PLAZO PARA SUBSANAR SIN CONSIDERAR LOS DÍAS EN LOS QUE PUDIERA INcurrir. PARA EFECTUAR LAS REVISIONES Y NOTIFICAR LAS OBSERVACIONES CORRESPONDIENTES.

ESTE PROCEDIMIENTO NO RESULTA APLICABLE CUANDO LOS SERVICIOS MANIFIESTAMENTE NO CUMPLAN CON LAS CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES OFRECIDAS, EN CUYO CASO NO EFECTÚA LA RECEPCIÓN O NO OTORGA LA CONFORMIDAD, SEGÚN CORRESPONDA, DEBIENDO CONSIDERARSE COMO NO EJECUTADA LA PRESTACIÓN, APLICÁNDOSE LA PENALIDAD QUE CORRESPONDA POR CADA DÍA DE ATRASO.

16.- FORMA Y CONDICION DE PAGO

EL PAGO SE REALIZA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 67 DE LA LEY.

LA RIS CARABAYA REALIZARA DE CONTRAPRESTACIONES PACTADAS A FAVOR DEL CONTRATISTA DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES DE OTORGADA LA CONFORMIDAD POR PARTE DEL ÁREA USUARIA Y ES PRORROGABLE, PREVIA JUSTIFICACIÓN DE LA DEMORA, POR CINCO DÍAS HÁBILES.

LA RIS CARABAYA REALIZA EL PAGO DE LA CONTRAPRESTACIÓN PACTADA A FAVOR DEL CONTRATISTA EN **SOLES**, EN PAGOS PARCIALES SEGÚN CORRESPONDA A CADA ENTREGABLE. LUEGO DE LA RECEPCIÓN FORMAL Y COMPLETA DE



LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA LEY N.º 32513 Ley del presupuesto de sector público para el año fiscal 2026.

PARA EFECTOS DEL PAGO DE LAS CONTRAPRESTACIONES EJECUTADAS POR EL CONTRATISTA, DEBE CONTAR CON LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE LA CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN EFECTUADA SUSCRITA POR EL SERVIDOR RESPONSABLE DEL ÁREA USUARIA
- COMPROBANTE DE PAGO.

17. CONFIDENCIALIDAD

LA CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA ABSOLUTA EN EL MANEJO DE INFORMACIÓN A LA QUE SE TENGA ACCESOS Y QUE SE ENCUENTRE RELACIONADA CON LA PRESTACIÓN, QUEDANDO PROHIBIDO REVELAR DICHA INFORMACIÓN A TERCEROS

18. PENALIDADES

PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN:

EN CASO DE RETRASO INJUSTIFICADO DEL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES OBJETO DEL CONTRATO, LA PGE LE APLICA AUTOMÁTICAMENTE UNA PENALIDAD POR MORA POR CADA DÍA DE ATRASO QUE LE SEA IMPUTABLE. LA PENALIDAD SE APLICA AUTOMÁTICAMENTE Y SE CALCULA DE ACUERDO CON LA SIGUIENTE FÓRMULA:

Penalidad diaria = 0.10 X monto
F X plazo en días

DONDE F TIENE LOS SIGUIENTES VALORES:

F = 0.40

TANTO EL MONTO COMO EL PLAZO SE REFIEREN, SEGÚN CORRESPONDA, AL MONTO VIGENTE DEL CONTRATO, COMPONENTE O ÍTEM QUE DEBÍO EJECUTARSE O, EN CASO DE QUE ESTOS INVOLUCREN ENTREGABLES CUANTIFICABLES EN MONTO Y PLAZO, AL MONTO Y PLAZO DEL ENTREGABLE QUE FUERA MATERIA DE RETRASO.

EL RETRASO SE JUSTIFICA A TRAVÉS DE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO DEBIDAMENTE APROBADO. ADICIONALMENTE, SE CONSIDERA JUSTIFICADO EL RETRASO Y EN CONSECUENCIA NO SE APLICA PENALIDAD, CUANDO EL CONTRATISTA ACREDITE, DE MODO OBJETIVAMENTE SUSTENTADO, QUE EL MAYOR TIEMPO TRANSCURRIDO NO LE RESULTA IMPUTABLE. EN ESTE ÚLTIMO CASO LA CALIFICACIÓN DEL RETRASO COMO JUSTIFICADO POR PARTE DE LA AREA USUARIA. SEGÚN EL MARCO DE LA LEY DE PRESUPUESTOS DE 32513 Ley del presupuesto de sector público para el año fiscal 2026.

19. OTRAS PENALIDADES

NO CORRESPONDE

21. RESOLUCION DE CONTRATO

CUALQUIERA DE LAS PARTES PUEDE RESOLVER EL CONTRATO, DE CONFORMIDAD Con marco de la Ley N° 32513 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026.

DE ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO, LAS PARTES PROCEDERÁN DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO Con marco de la Ley N° 32513 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026.

20. CLÁUSULA GARANTÍAS

NO APLICA.

21. CLÁUSULA GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES REALIZAN LA GESTIÓN DE RIESGOS DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE DOCUMENTO, A FIN DE TOMAR DECISIONES INFORMADAS, APROVECHANDO EL IMPACTO DE RIESGOS POSITIVOS Y DISMINUYENDO LA PROBABILIDAD DE LOS RIESGOS NEGATIVOS Y SU IMPACTO DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, CONSIDERANDO LA FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN.

22. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO



A LA SUSCRIPCIÓN DE ESTE CONTRATO, EL CONTRATISTA DECLARA Y GARANTIZA NO HABER OFRECIDO, NEGOCIADO, PROMETIDO O EFECTUADO NINGÚN PAGO O ENTREGA DE CUALQUIER BENEFICIO O INCENTIVO ILEGAL, DE MANERA DIRECTA O INDIRECTA, A LOS EVALUADORES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN O CUALQUIER SERVIDOR.

ASIMISMO, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A MANTENER UNA CONDUCTA PROBA E ÍNTegra DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, Y DESPUÉS DE CULMINADO EL MISMO EN CASO EXISTAN CONTROVERSIAS PENDIENTES DE RESOLVER, LO QUE SUPONE ACTUAR CON PROBIDAD, SIN COMETER ACTOS ILÍCITOS, DIRECTA O INDIRECTAMENTE.

AUNADO A ELLO, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A ABSTENERSE DE OFRECER, NEGOCiar, PROMETER O DAR REGALOS, CORTESÍAS, INVITACIONES, DONATIVOS O CUALQUIER BENEFICIO O INCENTIVO ILEGAL, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, A FUNCIONARIOS PÚBLICOS, SERVIDORES PÚBLICOS, LOCADORES DE SERVICIOS O PROVEEDORES DE SERVICIOS DEL ÁREA USUARIA, DE LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LA CONTRATACIÓN, ACTORES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y/O CUALQUIER SERVIDOR, CON LA FINALIDAD DE OBTENER ALGUNA VENTAJA INDEBIDA O BENEFICIO ILÍCITO. EN ESA LÍNEA, SE OBLIGA A ADOPTAR LAS MEDIDAS TÉCNICAS, ORGANIZATIVAS Y/O DE PERSONAL NECESARIAS PARA ASEGURAR QUE NO SE PRACTIQUEN LOS ACTOS PREVIAMENTE SEÑALADOS.

ADICIONALMENTE, EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A DENUNCIAR OPORTUNAMENTE ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES LOS ACTOS DE CORRUPCIÓN O DE INCONDUCTA FUNCIONAL DE LOS CUALES TUVIERA CONOCIMIENTO DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

TRATÁNDOSE DE UNA PERSONA JURÍDICA, LO ANTERIOR SE EXTIENDE A SUS ACCIONISTAS, PARTICIPACIONISTAS, INTEGRANTES DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN, APODERADOS, REPRESENTANTES LEGALES, FUNCIONARIOS, ASESORES O CUALQUIER PERSONA VINCULADA A LA PERSONA JURÍDICA QUE REPRESENTA; COMPROMETIÉNDOSE A INFORMARLES SOBRE LOS ALCANCES DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS EN VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO.

FINALMENTE, EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN ESTA CLÁUSULA, DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, OTORGA EL DERECHO DE RESOLVER TOTAL O PARCIALMENTE EL CONTRATO. CUANDO LO ANTERIOR SE PRODUZCA POR PARTE DE UN PROVEEDOR ADJUDICATARIO DE LOS CATÁLOGOS ELECTRÓNICOS DE ACUERDO MARCO, EL INCUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE CLÁUSULA CONLLEVARÁ QUE SEA EXCLUIDO DE LOS CATÁLOGOS ELECTRÓNICOS DE ACUERDO MARCO. EN NINGÚN CASO, DICHAS MEDIDAS IMPIDEN EL INICIO DE LAS ACCIONES CIVILES, PENALES Y ADMINISTRATIVAS A QUE HUBIERA LUGAR.

23. CLÁUSULA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

LAS CONTROVERSIAS QUE SURJAN ENTRE LAS PARTES DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SE RESUELVEN MEDIANTE CONCILIACIÓN.

CUALQUIERA DE LAS PARTES TIENE EL DERECHO A SOLICITAR UNA CONCILIACIÓN DENTRO DEL PLAZO DE CADUCIDAD CORRESPONDIENTE, SEGÚN LO SEÑALADO EN EL Con marco de la Ley N° 32513 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026., SIN PERJUICIO DE RECURRIR AL ARBITRAJE, EN CASO NO SE LLEGUE A UN ACUERDO ENTRE AMBAS PARTES O SE LLEGUE A UN ACUERDO PARCIAL. LAS CONTROVERSIAS SOBRE NULIDAD DEL CONTRATO SOLO PUEDEN SER SOMETIDAS A ARBITRAJE.



ÁREA USUARIA
(RESPONSABLE DE LA META SIAF)



PERÚ

Ministerio
de SaludDIRECCIÓN REGIONAL
DE SALUD PUNORED INTEGRADA DE
SALUD CARABAYAESSSR MATERNO
NEONATAL

" Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

**TERMINO DE REFERENCIA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE
ATENCION EN OBSTETRICIA PARA DOS EESS DE LA RED INTEGRADA
DE SALUD - CARABAYA**

Clasificador de Gasto	2.3.2.9.1.1. LOCACIÓN DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONA NATURAL
------------------------------	--

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS POR TERCEROS DE DOS (2) OBSTETRAS QUE BRINDEN EL SERVICIO, DE GARANTIZAR LAS ACCIONES ORIENTADAS EN CAPTAR ALAS GESTANTES EN EL PRIMER TRIMESTRE AUMENTAR EL PORCENTAJE DE GESTANTES CONTROLADAS Y REENFOCADAS DEL MISMO MODO DISMINUIR LA ANEMIA, DAR ENFASIS A LA ATENCION PRECONCEPCIONAL, PLANIFICACION FAMILIAR, ATENCION DE GESTANTE CON COMPLICACIONES ADEMÁS DISMINUCION DE EMBARAZO EN ADOLESCENTES TOMANDO EN CUENTA LA LEY N° 32513 LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2026.

1. ÁREA USUARIA SOLICITANTE:

Coordinación del Programa de Estrategia Sanitaria Nacional de Salud Sexual Reproductiva Materno Neonatal.

2. JUSTIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO:

La Red Integrada de Salud Carabaya, en el ámbito de sus competencias desarrolla acciones y estrategias, orientadas a la implementación de las políticas y planes que permitan incrementar el nivel de organización y funcionalidad de los servicios de salud con énfasis en el primer nivel de atención y los que prestan atención especialidad para lo cual requiere de la contratación de servicios a fin de cumplir con determinadas actividades de acuerdo a sus necesidades identificadas durante el ejercicio y en el marco de las tareas a su cargo establecidas en el Plan Operativo Institucional.

Que, mediante al Decreto legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, mediante Ley N° 32513 se ha aprobado Presupuesto del Sector Publico correspondiente al año fiscal 2026.

Contar con los servicios del profesional de la salud para garantizar las acciones orientadas al control, la prevención y disminución de la mortalidad materno neonatal en



PERÚ

Ministerio
de SaludDIRECCIÓN REGIONAL
DE SALUD PUNORED INTEGRADA DE
SALUD CARABAYAESSR MATERNO
NEONATAL

“ Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

la Red Integrada de Salud Carabaya siempre en el marco de la Ley N° 32513 “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026”

Al respecto resulta necesario e importante la contratación de personal obstetra para garantizar las acciones orientadas a la captación de gestante en el primer trimestre control de las mismas y que sean reenfocadas lo cual incluye el parto institucional. Mediante la presente contratación se busca contratar personal por tres meses iniciando de enero a marzo a través de la modalidad de locación de servicios que no genera derecho laboral alguno para quien lo presta.

3. FINALIDAD PUBLICA

Contribuir a la prevención y reducción de la anemia en gestantes morbi-mortalidad materna y neonatal a través de la implementación de las acciones de la Salud para la prevención de embarazos en adolescentes planificación familiar y todo lo que concierne a que la gestante termine en un parto institucional y un recién nacido con un buen Apgar en la Red Integrada de Salud Carabaya.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN.

Contar con los servicios de terceros de Dos (2) Obstetras, con el objetivo de garantizar las acciones orientadas al control, seguimiento y búsqueda activa de gestantes en el primer trimestre en la red integrada de salud Carabaya, en el marco Ley N° 32513 “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026”.

5. ACTIVIDAD DEL POI RELACIONADA.

PROGRAMA PRESUPUESTAL MATERNO NEONATAL
002 SALUD MATERNO NEONATAL

6. ACTIVIDADES A REALIZAR

Principales funciones a desarrollar.

- contratación de servicios por terceros de dos (2) obstetras que brinde el servicio, de garantizar las acciones orientadas en captar a las gestantes en el primer trimestre aumentar el porcentaje de gestantes controladas y reenfocadas del mismo modo disminuir la anemia del mismo modo dará énfasis a la atención preconcepcional, planificación familiar además



PERÚ

Ministerio
de SaludDIRECCIÓN REGIONAL
DE SALUD PUNORED INTEGRADA DE
SALUD CARABAYAESSR MATERNO
NEONATAL

“ Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

disminución de embarazo en adolescentes tomando en cuenta la ley N° 32513 “ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2026.

- Disponibilidad para movilizarse dentro de la localidad de Centro Poblado de Isivila dentro de la localidad del centro poblado de Ituata cuyo desplazamiento será cubierto por la misma persona.
- Las actividades realizadas deberán ser informadas en el registro correspondiente (HISS-MINSA y FUAS).

7. ENTREGABLE

El servicio realizado será presentado en un (01) informe por mes y/o cada entregable.

8. PERFIL MÍNIMO REQUERIDO

FORMACIÓN ACADÉMICA, GRADO Y/O NIVEL DE ESTUDIOS	<ul style="list-style-type: none">• Título profesional de OBSTETRA Y/O OBSTETRIZ.• Resolución de término de SERUMS• Constancia de Habilidad Profesional
EXPERIENCIA	<ul style="list-style-type: none">• Experiencia Laboral específica en el sector público y/o privado no menor de UN (01) año.
COMPETENCIAS	Pro actividad, vocación de servicio, trabajo en equipo, orientación a resultados, principios y valores.
CURSO DE CAPACITACIÓN	<ul style="list-style-type: none">• Estudios realizados con la atención integral de salud materno neonatal y/o modelo de atención integral.• Curso y/o capacitaciones afines al desempeño de su profesión. (100 horas).• Capacitaciones relacionadas a prevención de mortalidad materno neonatal otras y/o Salud Pública, Salud Comunitaria, Salud Familiar y de Gestión en Salud.• Capacitación en manejo de casos en emergencias obstétricas.• Tener conocimiento en ofimática Word, Excel, Power Point internet a nivel básico.



PERÚ

Ministerio
de SaludDIRECCIÓN REGIONAL
DE SALUD PUNORED INTEGRADA DE
SALUD CARABAYAESSSR MATERNO
NEONATAL

" Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ACTIVIDADES A REALIZAR	<ul style="list-style-type: none">• Prestación de servicio con responsabilidad de cumplimiento de metas (20 prestaciones diarias).• Cumplir con las obligaciones de su profesión y funciones derivadas del presente contrato de servicios, el cual será medido por cumplimiento de metas dadas por el coordinador de la estrategia sanitaria del EESS.• Analizar los indicadores sanitarios de su establecimiento de salud, con la finalidad de implementar estrategias que permitan la mejora de la atención.• Organizar y operativizar el proceso de atención y control de atención de la población objetivo en las actividades de atención integral de la gestante, puérpera, mujer en edad fértil y adolescente.• Realizar captación y seguimiento a gestantes para dar cumplimiento de la atención prenatal reenfocada.• Solicitar los exámenes auxiliares de apoyo al diagnóstico y/o ecografías obstétricas.• Brindar atención del parto eutóxico y monitoreo del puerperio inmediato.• Brindar atención inmediata ante la ocurrencia de emergencia obstétrica, según competencias y nivel de complejidad (diagnosticar, estabilizar y referir).• Brindar orientación y consejería en planificación familiar y administración de métodos anticonceptivos.• Orientación, consejería y tamizaje para la detección de cáncer de cuello uterino y de mama en gestantes y mujer en edad fértil.• Orientación, consejería, tamizaje de VIH-SIDA, SIFILIS y manejo sindromico de infecciones de transmisión sexual en gestantes y en mujeres 3en edad fértil.



PERÚ

Ministerio
de SaludDIRECCIÓN REGIONAL
DE SALUD PUNORED INTEGRADA DE
SALUD CARABAYAESSR MATERNO
NEONATAL

" Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

	<ul style="list-style-type: none">• Realizar seguimiento a gestantes para aplicación de plan de parto y/o cuando no acudan a la cita programada; al igual que a las usuarias de planificación familiar (mujer en edad fértil).• Registro adecuado, oportuno y de calidad en la historia clínica, FUA, HIS MINSA, Carnet, padrón nominal y demás instrumentos utilizados, según normatividad vigente.• Aplicar medidas de bioseguridad en el cuidado al paciente.• Coordinar con el equipo multidisciplinario las actividades que contribuyan a la entrega de los paquetes básicos de la atención.• Contribuir con las metas asignadas para las estrategias: salud sexual y reproductiva, ITS-VIH-SIDA, Cáncer, Planificación Familiar y Adolescentes
OTROS	<ul style="list-style-type: none">• Copia simple de RNP (Registro Nacional de Proveedores-OSCE).• Copia simple de RUC activo, además de que ACTIVIDAD PRINCIPAL sea acorde a la profesión.• Declaración Jurada de no contar con Antecedentes Penales, Judiciales y Policiales.• Declaración Jurada de no contar con Proceso Administrativo Disciplinario en curso.

9. LUGAR DE EJECUCION DE LA PRESTACION:

Región Puno, Provincia de Carabaya Red Integrada de Salud Carabaya Centro Salud Isivilla y Puesto de Salud Ituata.

10. PLAZO DE EJECUCION DE LA PRESTACION:

El plazo de la prestación será por 3 meses calendario, desde febrero a abril del 2026.

11. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN:

La conformidad de la prestación será emitida en un plazo no mayor de siete (07) días calendario y suscrito por la jefatura del Centro de Salud Isivilla y la jefatura del Puesto de salud de Ituata con el Visto Bueno de la Coordinación de Materno Neonatal de la Red Integrada de Salud Carabaya De existir observaciones, será notificado EL



PERÚ

Ministerio
de SaludDIRECCIÓN REGIONAL
DE SALUD PUNORED INTEGRADA DE
SALUD CARABAYAESSSR MATERNO
NEONATAL

“ Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

CONTRATISTA, estableciéndose un plazo para que subsane, el cual no podrá ser menor de dos (02) ni mayor de ocho (8) días calendario, dependiendo de la complejidad.

12. FORMA DE PAGO:

La Red Integrada de Salud Carabaya pagara por un mes por entregable contraprestación pactada a favor del CONTRATISTA siguientes de otorgada la conformidad del servicio por la jefatura del Centro de Salud Isivila; siempre y cuando se verifiquen las condiciones establecidas en el presente termino de referencia, bajo responsabilidad de los funcionarios competentes.

El pago se realizará de la siguiente manera:

CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATO:

Lugar de prestación del servicio:	El servicio será prestado en el CENTRO DE SALUD ISIVILLA. En la Micro Red Isivila y el Puesto de Salud de Ituata.
DURACIÓN DEL CONTRATO	INICIO: 03 – 02 – 2026 TERMINO: 30 – 04 – 2026
CONTRAPRESTACIONES	Por locación de servicios S/ 2,850.00 (DOS MIL OCHOCIENTOS SINCUENTA CON 00/100 SOLES) entregable.
Aspectos contractuales específicos	Se cancelará el último día hábil de cada mes entregable.

Especificar al área que se presente

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el locador, se deberá contar como mínimo la siguiente documentación:

- ✓ Conformidad de Servicios.
- ✓ Comprobante de pago (Recibo por Honorarios).

13. PENALIDADES:



PERÚ

Ministerio
de SaludDIRECCIÓN REGIONAL
DE SALUD PUNORED INTEGRADA DE
SALUD CARABAYAESSSR MATERNO
NEONATAL

” Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

- a) Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la Orden, la Red de Salud Carabaya le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto de la Orden, para dicho efecto tomará como referencia la fórmula establecida en el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- b) No cubrir el mínimo requerido de actividades por día, será deducible del pago del entregable en 5%, del pago acordado para la prestación del servicio.

14. RESOLUCIÓN DE CONTRATO Y/U ORDEN:

En caso de incumplimiento de obligaciones contractuales la Red Integrada de Salud Carabaya procederá a resolver el contrato y/u orden, tomando como referencia el procedimiento establecido en los artículos 164 y 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Son causales de resolución de contrato el incumplimiento de la presentación de la Declaración Jurada de Intereses de conformidad con lo establecido por el artículo 7 del Reglamento de la Ley N° 31227, Ley que transfiere a la Contraloría General de la República, la competencia para recibir y ejercer el control, fiscalización y sanción respecto a la Declaración Jurada de Intereses de autoridades, servidores y candidatos a cargo públicos.

En caso de incumplimiento del 25% de las metas asignadas se resolverá el contrato de forma unilateral, previo informe, el cual será elaborado por el usuario.

15. GASTOS POR DESPLAZAMIENTO:

Para el cumplimiento de sus funciones, el traslado de EL CONTRATISTA en el ámbito local los gastos inherentes a estas actividades (movilidad), correrán por cuenta del CONTRATISTA.

En caso de casos excepcionales la entidad cubrirá los gastos de MOVILIDAD (De acuerdo con disponibilidad presupuestal).

16. DERECHOS DE PROPIEDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:

Las obras, creaciones intelectuales, científicas, entre otros, que se hayan realizado en el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, son de propiedad de LA ENTIDAD. En cualquier caso, los derechos de autor y demás derechos de cualquier



PERÚ

Ministerio
de SaludDIRECCIÓN REGIONAL
DE SALUD PUNORED INTEGRADA DE
SALUD CARABAYAESSSR MATERNO
NEONATAL

“ Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

naturaleza sobre cualquier material producido bajo las estipulaciones del presente requerimiento son cedidos a LA ENTIDAD en forma exclusiva.

El CONTRATISTA no podrá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera de la Red Integrada de Salud Carabaya salvo autorización expresa de LA ENTIDAD, la información proporcionada por ésta para la prestación del servicio y, en general, toda información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia de la presente Orden de Servicio.

Asimismo, el CONTRATISTA deberá mantener en forma reservada toda la información suministrada por LA ENTIDAD y al término de cada encargo, el CONTRATISTA devolverá todos los documentos que le hubiesen sido entregados por LA ENTIDAD. En caso contrario, será sujeto de la denuncia en el colegio correspondiente y/o ante la instancia judicial respectiva.

17. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo de un (1) meses, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

18. ANTICORRUPCIÓN

El contratista se compromete a no ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato de manera directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El contratista está obligado a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración a la que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El contratista se compromete a:

- ✓ Comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuvieran conocimiento.



PERÚ

Ministerio
de SaludDIRECCIÓN REGIONAL
DE SALUD PUNORED INTEGRADA DE
SALUD CARABAYAESSSR MATERNO
NEONATAL

“ Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

- ✓ Adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

19. BASE LEGAL:

La presente contratación, se encuentra regulada por el Código Civil vigente (Artículo 1764 al 1770 Decreto Legislativo 295), no existiendo subordinación, dependencia, ni vínculo laboral con el locador contratado; el mismo que no desarrolla actividades de carácter permanente, no generando derecho laboral alguno para quien lo presta.

